



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 597-2022-R**  
Lambayeque, 21 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 316-2022-VRINV, de fecha 20 de junio de 2022, presentado por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, solicitando la ampliación de la Resolución N° 114-2022-R de fecha 18 de febrero de 2022. (Expediente N° 2587-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 096-2019-VRINV de fecha 13 de agosto de 2019, aprueba el Proyecto: "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis" a cargo de la Dra. Hilda A. Del Carpio Ramos, Directora de la Oficina General de Gestión del Conocimiento – VRINV.

Que, mediante Resolución N° 141-2019-VRINV de fecha 05 de noviembre de 2019, modifica la Resolución N° 096-2019, en el sentido de cambiar el tercer considerando, debiendo decir: que el financiamiento para la ejecución del "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis", es de S/. 12,000.00, para atender la meta de participación de 30 docentes postgraduados; quedando subsistente los demás actos resolutivos.

Que, mediante Resolución N° 114-2022-R, de fecha 18 de febrero de 2022, en el Artículo 3° se resuelve ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 096-2019-VRINV, que aprueba el Proyecto "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis" a cargo de la Dra. Hilda A. Del Carpio Ramos; y artículo 1° de la Resolución N° 141-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019; que modifica el tercer considerando de la Resolución N° 096-2019-VRINV de fecha 13 de agosto de 2019.

Que, mediante Oficio N° 316-2022-VRINV, de fecha 20 de junio de 2022, el Vicerrector de Investigación, observa que en la Resolución N° 114-2022-R, de fecha 18 de febrero de 2022, en el fallo del Artículo 3°, no se ha considerado la subvención económica por el monto de S/. 12,000.00 soles para atender la meta de participación de los 30 docentes. Solicitando la ampliación e incorporación de la subvención económica tal como se indica en los artículos 1° y 2° de la mencionada resolución.

En ese sentido, resulta procedente integrar dicha resolución, al haberse omitido precisar el monto de S/. 12,000.00, por concepto de financiamiento para la ejecución del Proyecto: "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.2 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INTEGRAR** la Resolución N° 114-2022-R, de fecha 18 de setiembre de 2020, que resuelve en el Artículo 3°: Ratificar en vía de regularización, la Resolución N° 096-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, que aprueba el Proyecto "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis", a cargo de la Dra. Hilda A. Del Carpio Ramos, al haberse omitido señalar el monto del financiamiento para la ejecución de dicho proyecto, determinando que éste asciende a S/. 12,000.00 soles, para atender la meta de participación de 30 docentes.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, y demás instancias correspondientes.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector